ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 DEL 2021, CELEBRADO ENTRE DIEGO FELIPE CAMACHO SANDOVAL Y EL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.

Entre los suscritos a saber: **BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.656.300 de Yopal (Casanare), en su calidad de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC**, con NIT 800.221.777-4, según se desprende del Decreto de Nombramiento No. 0016 del 18 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 002 del 19 de Enero de 2021, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2019, quien para efectos del presente adicional en valor y prórroga, se denominará **EL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "IFC",** por una parte, y por la otra, **DIEGO FELIPE CAMACHO SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.798.318 expedida en Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar inhabilitado o bajo causal alguna de incompatibilidad de las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 146 del 2021; previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 23 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación Profesionales No. 146 de 2021, cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS, MEDIANTE LA EJECUCIÒN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION FINANCIERA PARA CLIENTES EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE; Y A LA VEZ APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERA DE CASANARE",* el cual tiene como valor la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.660.000.oo) M/cte., y como plazo de ejecución, DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2).** Que la fecha de inicio del Contrato de conformidad con la respectiva acta corresponde a 30 de agosto de 2021 y como fecha de terminación el 29 de octubre de 2021, en tal medida, el contrato se encuentra actualmente en ejecución. **3).** Que mediante formato RCT01-27 de fecha 28 de Octubre de 2021, la Oficina Asesora de Planeación del IFC, por medio de **DIEGO FERNANDO MONTAÑA REYES**, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó la adición en valor por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML/CTE ($2.830.000)**, y una prórroga por UN MES (1), al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 146 del 2021; con cargo al rubro 2105020080080309 denominado "*Otros servicios Profesionales y Técnicos NCP*", con centro de costos 09001134 (Fortalecimiento Institucional), por valor de ($2.830.000); justificándose en el mismo la necesidad para realizar el presente adicional en valor y la respectiva prórroga. **4).** Que la solicitud mencionada fue atendida y, en razón a la cual se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 de fecha 29 de Octubre de 2021; **5).** Que es procedente realizar la presente adición en valor y prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese en valor el Contrato No. 146 de 2021 en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML/CTE ($2.830.000),** para un valor total del Contrato de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML/CTE ($8.490.000). CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al alcance del presente adicional en valor y prórroga, el contratista estará obligado a seguir realizando las obligaciones establecidas en la cláusula segunda y tercera del Contrato No. 146 de 2021, las cuales se desarrollarán de manera independiente y sin ninguna subordinación. De igual manera, el contratista deberá realizar las actualizaciones en las pólizas correspondientes respecto a valor y vigencia de las mismas, así mismo deberá realizar el pago correspondiente por concepto de estampillas. **CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese el plazo contractual señalado en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato No. 146 de 2021, en UN MES (1), contados a partir del vencimiento del plazo actual. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional en valor se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, con cargo al rubro 2105020080080309 denominado "*Otros servicios Profesionales y Técnicos NCP*", con centro de costos 09001134 (Fortalecimiento Institucional), por valor de ($2.830.000); en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML/CTE ($2.830.000),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 579 de fecha 29 de Octubre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO-** El pago correspondiente se realizará según lo establecido en la cláusula sexta relativa a FORMA DE PAGO definida en el Contrato No.

ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 DEL 2021, CELEBRADO ENTRE DIEGO FELIPE CAMACHO SANDOVAL Y EL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.

146 de 2021 (Actas parciales y Liquidación). **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 146 de 2021 que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO-** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Yopal. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO-** La presente prórroga y adicional se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Yopal, a los 28 días del mes de Octubre de 2021.

EL INSTITUTO

BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
Gerente IFC

EL CONTRATISTA

DIEGO FELIPE CAMACHO SANDOVAL
Contratista

Vo.Bo.: **Nelson Barrera Roa**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: **Katherine Salinas García**
Profesional Contratado Asesor Gerencia.

Proyectó: **Salvatore Giuliano Varela**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.
Contrato No.188 de 2021